

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA; DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS; Y DEL ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3 – MARGINADOS – ATACAMES – TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONTRATO No. 801-2008
ING. REINALDO VACA VITERI

En Quito, a los catorce días del mes de diciembre de 2009, comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción Total Provisional de bienes y servicios, por una parte, en representación de La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A, el ingeniero Marcelo Camacho, Gerente de Backbone, Administrador del Contrato, el ingeniero Edgar Herrera, Jefe de Interventoría, el ingeniero Héctor Garófalo y el ingeniero Jorge Llerena Fiscalizadores del contrato; y, por otra parte, el ingeniero César Reinaldo Vaca Viteri como Contratista.

Una vez que se ha cumplido con todos los requerimientos establecidos para la realización de las entregas recepciones parciales provisionales, se procede a suscribir la presente Acta Entrega Recepción Total Provisional, la cual establece el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. (anteriormente ANDINATEL S.A.).

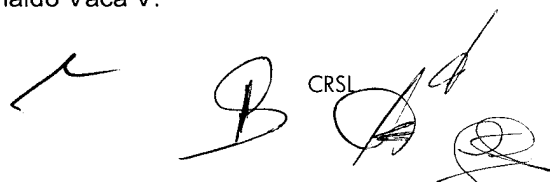
1.- ANTECEDENTES

1.1.- El Directorio de ANDINATEL S.A. mediante Resolución DIR-26-2001-05, incorporó al Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PLANTA EXTERNA el cual, previa autorización del Comité de Inversiones, permite contratar los servicios de construcción de Planta Externa, mediante la modalidad de sorteo entre proveedores calificados.

1.2.- El Directorio de ANDINATEL S.A. mediante Resolución DIR-072-2007-364 20-11-07 de 20 de noviembre de 2007, resolvió reformar el Parágrafo 1, del Capítulo X, "Procedimiento Especial para la Contratación del Diseño, Construcción y Fiscalización de Planta Externa", del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A.

1.3 El Directorio de ANDINATEL S.A. mediante Resolución DIR-116-2008-645-01-08-08 de 1 de agosto de 2008, aprobada el 14 de agosto de 2008, resolvió: "1.- Acoger el pedido del señor presidente ejecutivo de ANDINATEL S.A., constante en el oficio No. 20081163, de fecha 30 de julio de 2008; 2.- en consecuencia autorizar el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA, de los cinco (5) procesos siguientes: entre los cuales se encontraba en el numeral 2.1.- Construcción de Planta Externa en Enlace de Fibra Óptica Santo Domingo-Esmeraldas; Vuelta Larga – Los Marginados - La Floresta y Anillo de Fibra óptica Esmeraldas 3 – Marginados – Atacames – Tabiazo, provincia de Esmeraldas; 3.- De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestaciones de Servicios de ANDINATEL S.A., designar como miembro del Comité de Contrataciones al doctor Ricardo Zavala y suplente Stewart Sierra para que en representación del Comité de Inversiones integren el Comité de Contrataciones encargada de llevar a cabo el respectivo proceso de contratación, de acuerdo a lo previsto en el capítulo X del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A. 4.- declarar la presente resolución de ejecución inmediata".

1.4 El Comité de Contrataciones ANDINATEL S.A., mediante resolución No. ANDINATEL/CC/24/2008-02- de 11 de agosto de 2008, aprobó los Términos de Referencia del Proceso de Contratación ANDINATEL/CC/24/2008 y procedió a invitar a los proveedores calificados: entre los cuales se encontraba el ingeniero Cesar Reinaldo Vaca V.



1.5 El Acta de sorteo y adjudicación de fecha 18 de agosto de 2008, en la que consta el proceso de sorteo y sus resultados, realizado por el Comité de Contrataciones de ANDINATEL S.A. ante el señor doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Canto Quito.

1.6 El Comité de Inversiones mediante Resolución No. ANDINATEL/CC/24/2008-04- de 18 de agosto de 2008, procedió a la adjudicación del proceso ANDINATEL CC/24/2008, para la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN EL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO – ESMERALDAS; VUELTA LARGA-LOS MARGINADOS-LA FLORESTA; Y, ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3-MARGINADOS-ATACAMES-TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS, al señor ingeniero Cesar Reinaldo Vaca Viteri, por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'218.695,76), sin incluir IVA, y el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

1.7 El pago de las obligaciones de este contrato se aplicarán a la Partida Presupuestaria No. B01.501 "Proyectos en Curso Planta Externa", conforme se desprende de las certificaciones presupuestarias emitida por la Jefatura de Presupuesto, constante en Oficios Nos. SP -566-08, SP-567-08 y SP-569-08 de 4 de agosto de 2008.

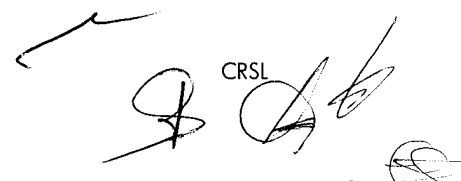
1. Con fecha 8 de agosto de 2008, la Vicepresidencia de Planificación Corporativa (hoy en día Gerencia Nacional de Proyectos) presenta el resumen ejecutivo como área generadora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN ENLACES DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO – ESMERALDAS; VUELTA LARGA – LOS MARGINADOS – LA FLORESTA; Y, ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3 – MARGINADOS – ATACAMES – TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS".
2. El contrato CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA; DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS; Y DEL ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3 – MARGINADOS – ATACAMES – TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS fue suscrito entre las partes el 30 de septiembre de 2008.
3. Mediante oficio GTX-950 de 6 de octubre de 2008 se realiza la asignación de fiscalizadores para los trabajos de Planta Externa y Fibra óptica.
4. La Administración del presente contrato está delegada a la Gerencia de Transmisión (actual Gerencia de Backbone). El ingeniero Marco Díaz administró el presente contrato desde su suscripción hasta el 15 de septiembre de 2009, fecha desde la cual el ingeniero Marcelo Camacho asume el cargo de la Gerencia de Backbone y por ende la Administración del contrato.

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.-

La CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO establece:

El CONTRATISTA se obliga para con ANDINATEL S.A. a efectuar la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA; DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS; Y DEL ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3 – MARGINADOS – ATACAMES – TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS de acuerdo a las normas técnicas establecidas por ANDINATEL S.A. y conocidas por el CONTRATISTA; y, entregar a ANDINATEL S.A. los informes y evaluaciones de conformidad con lo establecido en los Instructivos para la Administración de Contratos y para la Fiscalización y Evaluación de Contratistas de Obras de ANDINATEL S.A. y en las demás cláusulas contenidas en el presente contrato.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con todos los requerimientos y condiciones establecidos en las Especificaciones Generales y Técnicas de los Términos de Referencia.



El alcance del objeto es el siguiente:

LOCALIDAD	RED		CANALIZACIÓN		FIBRA ÓPTICA	DESCON-GESTIONES
	P. PRIM.	P. SEC	POZOS	KM. VÍA	KM.	
VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA	3000	3500	45	14,47	0	670
ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS	0	0	0	0	176,87	0
ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3-MARGINADOS-ATACAMES-TABIAZO	0	0	0	0	58,09	0
TOTAL	3000	3500	45	14,47	234,96	670

3.- ASPECTO TÉCNICO

3.1.- ANTECEDENTES

1. El contrato es suscrito el 30 de septiembre de 2008, con lo que se inician los trabajos de ejecución del objeto del contrato para la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA; DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS; Y DEL ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3 - MARGINADOS - ATACAMES - TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS.
2. Mediante informe técnico S/N de fecha 30 de junio de 2009, el ingeniero Sebastián Garófalo, fiscalizador de Redes y Canalización comunica a la Administración del Contrato que se ha cumplido con todos los requerimientos técnicos que ha solicitado la CNT S.A., para la recepción de los bienes y servicios, referentes a la implementación de la Construcción de Planta Externa en Vuelta Larga - Los Marginados - La Floresta, y se recomienda la suscripción del Acta entrega Recepción Parcial Provisional.
3. Mediante informe técnico S/N de fecha 2 de septiembre de 2009, el ingeniero Jorge Llerena, fiscalizador del Anillo - Enlace de Fibra Óptica comunica a la Administración del Contrato que se ha cumplido con todos los requerimientos técnicos que ha solicitado la CNT S.A., para la recepción de los bienes objeto del contrato en lo referente a la implementación del Anillo de Fibra Óptica Esmeraldas 3 -Marginados - Atacames - Tabiazo, y se recomienda la suscripción del Acta entrega Recepción Parcial Provisional.
4. Mediante informe técnico S/N de fecha 26 de noviembre de 2009, el ingeniero Jorge Llerena, fiscalizador del Anillo - Enlace de Fibra Óptica comunica a la Administración del Contrato que se ha cumplido con todos los requerimientos técnicos que ha solicitado la CNT S.A., para la recepción de los bienes objeto del contrato, referentes a la implementación del Enlace de Fibra Óptica Santo Domingo - Esmeraldas, y se recomienda la suscripción del Acta entrega Recepción Parcial Provisional.

De las Actas Parciales, se determina en forma cuantitativa los trabajos ejecutados por el Contratista, mismos que se muestran en el siguiente cuadro comparativo, con respecto a las cantidades de los volúmenes de obra contractuales.

PLANTA EXTERNA - REDES Y CANALIZACIÓN

VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA	RED		CANALIZACIÓN		DESCON-GESTIONES
	P. PRIM.	P. SEC	POZOS	KM. VÍA	
CONTRATADO	3000	3500	45	14,47	670
CONSTRUIDO	2300	3120	47	13.58	0

ANILLO DE FIBRA ÓPTICA

LOCALIDAD	CONTRATADO	CONSTRUIDO
	FIBRA ÓPTICA KM.	FIBRA ÓPTICA KM.
ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3-MARGINADOS-ATACAMES-TABIAZO	58,09	57,12
TOTAL	58,09	57,12

ENLACE DE FIBRA ÓPTICA

LOCALIDAD	CONTRATADO	CONSTRUIDO
	FIBRA ÓPTICA KM.	FIBRA ÓPTICA KM.
ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS	176,87	185,14
TOTAL	176.87	185,14

3.2.- PENDIENTES

Cabe indicar que los pendientes a la entrega de materiales e información técnica no afectan el objeto del contrato, la misma que se originó debido a los trabajos de reubicación sustentados en la orden de cambio N° 02, correspondiente a la reubicación del enlace de fibra óptica Santo Domingo - Quinde.

- Mediante oficio PEE2311167 de 23 de noviembre de 2009, el ingeniero Reinaldo Vaca se compromete a entregar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. un listado de bienes y documentación generada en el proceso de reubicación, los cuales serán entregados con un plazo máximo de un (1) mes contados a partir de la suscripción el Acta Entrega Recepción Total Provisional.
- El ingeniero Jorge Llerena, fiscalizador del contrato (fibra óptica) debe exigir al contratista el cumplimiento obligatorio de cada uno de los pendientes establecidos en el oficio del numeral anterior.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN** establece:

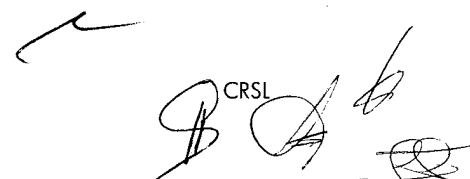
12.1 El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato, las mismas que han sido previstas y convenidas según la cláusula quinta, es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, el mismo que corre a partir de la fecha de suscripción del contrato.

12.2 El plazo será prorrogado por causas no imputables al **CONTRATISTA**, únicamente en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del **CONTRATISTA** al administrador del contrato, dentro de las 48 horas de producido éste.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por **ANDINATEL S.A.**, el plazo se prorrogará por el tiempo de duración del caso fortuito o la fuerza mayor y que **ANDINATEL S.A.** haya



determinado como tal. Una vez superada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA se obliga a continuar inmediatamente con la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 48 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho. En caso de no mediar la notificación del CONTRATISTA dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el CONTRATISTA alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

- b) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del CONTRATISTA al administrador del contrato, dentro de las 48 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

- c) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega o puesta a disposición del (los) sitio(s) donde se va(n) a ejecutar la(s) obra(s), objeto del contrato, mediante comunicación escrita debidamente justificada del - CONTRATISTA al administrador del contrato, dentro de las 48 horas posteriores al incumplimiento de dicha obligación.

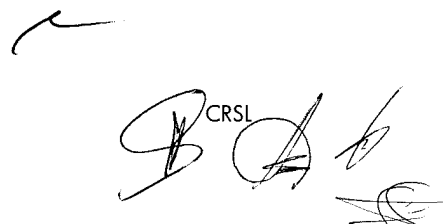
ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicho incumplimiento y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto existiera. Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que dicho incumplimiento causó.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

- d) Cuando, por las razones expuestas en la Cláusula Decimonovena de "Órdenes de Trabajo Complementario", se haya(n) emitido ORDEN(ES) DE CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LA OBRA y/u ORDEN(ES) DE TRABAJO COMPLEMENTARIO, mediante comunicación escrita debidamente justificada del CONTRATISTA al administrador del contrato, dentro de las 48 horas posteriores a la emisión, autorización y suscripción de dicha(s) ORDEN(ES) DE CAMBIO Y/U ORDEN(ES) DE TRABAJO COMPLEMENTARIO.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si dicha(s) ORDEN(ES) DE CAMBIO Y/U ORDEN(ES) DE TRABAJO COMPLEMENTARIO, justifican la ampliación del plazo y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que ANDINATEL S.A. haya determinado.

Handwritten signature and initials, including the acronym CRSL.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

Además la CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR establece:

“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

4.1 LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Las fechas de ejecución de actividades se detallan a continuación:

Fecha suscripción contrato:	30 de septiembre de 2008
Fecha de inicio contractual:	30 de septiembre de 2008
Plazo contractual (días calendario):	120
Fecha de vencimiento contractual:	27 de enero de 2009
Ampliación del contrato	
Por trabajos adicionales fibra Óptica	22*
Fecha de vencimiento real	19 de febrero de 2009

REDES Y CANALIZACIÓN

Fecha de terminación	1 de abril de 2009
Tiempo de retraso	41 días

ANILLO DE FIBRA ÓPTICA

Fecha de terminación	14 de abril de 2009
Tiempo de retraso	48 días

ENLACE DE FIBRA ÓPTICA

PRIMERA ETAPA

Fecha de finalización de trabajos	3 de abril de 2009
-----------------------------------	--------------------

SEGUNDA ETAPA

Fecha de inicio de trabajos de reubicación:	19 de mayo de 2009
Ampliación de plazo (Orden de cambio N° 2)	64 días*
Finalización de los trabajos ejecutados:	15 de septiembre de 2009

* El tiempo de 22 sustentados en el informe técnico del Fiscalizador (fibra óptica), en razón de trabajos adicionales para la cumplir con el objeto del contrato. Esta ampliación abarca al objeto del contrato).

** El tiempo de 64 días deberá considerar la paralización establecida por los permisos requeridos por parte de la CNEL Santo Domingo para la utilización de postería (suspensión de 38 días)

5.- MULTAS

El monto total de las multas impuestas por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., al Ing. Reinaldo Vaca en el proceso para la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN VUELTA LARGA - LOS MARGINADOS - LA FLORESTA; DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO-ESMERALDAS; Y DEL ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3 – MARGINADOS – ATACAMES – TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS, ascienden a un valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 21.169,02) sin incluir IVA**, como se establece en la siguiente tabla:

MULTAS	MONTO	MOTIVO	LIQUIDACIÓN
REDES Y CANALIZACIÓN	\$ 440,40	Retraso en la entrega de la obra (planos y catastros)	Pago del 20% de retención correspondiente a los trabajos de Planta Externa - Redes de Cobre y canalización
ANILLO DE FIBRA ÓPTICA	\$ 1.337,20	Retraso e incumplimiento de las indicaciones para la ejecución del objeto del contrato	Planilla N° 3 Enlace de Fibra Óptica
	\$ 396,71		
MULTA N° 2 (ENLACE)	\$ 18.994,71	Retraso en la entrega de documentación correspondiente a los trabajos de construcción y reubicación del enlace de fibra óptica	Planilla N° 3 Enlace de Fibra Óptica
TOTAL	\$ 21.169,02		

1. La multa establecida en la recepción de los trabajos por concepto de redes y Canalización, fue liquidada en el pago del 20% correspondiente.
2. Las multas establecidas en la recepción de los trabajos por concepto del Anillo de Fibra óptica en la ciudad de Esmeraldas y el enlace de fibra óptica Santo Domingo – Esmeraldas, fue liquidado en la planilla N° 03 – Enlace de fibra Óptica Santo Domingo – Quininde.

6.- ENTREGA-RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL.-

El numeral 14.1.2 indica textualmente:

“14.1.2 Entrega Recepción Total Provisional.- La entrega recepción total provisional se realizará una vez que la totalidad de las obras objeto de este sean entregados a ANDINATEL S.A. debidamente probadas y verificadas, y el CONTRATISTA lo comunique a ANDINATEL S.A. y le solicite que se efectúe dicha recepción. La recepción se realizará dentro del plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha en que ANDINATEL S.A. reciba la comunicación.

Dentro del plazo señalado en el inciso anterior, ANDINATEL S.A. podrá negarse a efectuar la Recepción Total Provisional, señalando concretamente las razones que tuviere para su negativa y justificándolas, en la respectiva comunicación.

Si ANDINATEL S.A. no formulare ningún pronunciamiento, ni hiciere la recepción total provisional dentro del período determinado en el primer párrafo, siempre y cuando no exista objeciones, se considerará que tal recepción total provisional se ha efectuado, para cuyos fines el CONTRATISTA podrá solicitar a un Juez de lo Civil que notifique a ANDINATEL S.A. indicando que ha operado la recepción total provisional presunta.

Las observaciones que puedan ser subsanadas hasta la recepción definitiva, constarán en el acta de la recepción total provisional que se realizará pese a existir tales observaciones.

La entrega recepción total provisional constará en un acta que deberá ser suscrita por el Administrador del Contrato o por quien delegue expresamente dentro de su área, el Fiscalizador y el CONTRATISTA o su Representante Técnico.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las Actas correspondientes.”

La presente Acta de Entrega Recepción Total Provisional corresponde a todos los trabajos ejecutados para la construcción del objeto del contrato, sustentado en la siguiente documentación:

1. Oficio PEE1201149 de 4 de diciembre de 2009, mediante el cual el ingeniero Reinaldo Vaca solicita se suscriba el Acta Entrega Total Provisional del contrato.

2. Acta Entrega Parcial Provisional – Construcción de Planta Externa en Vuelta Larga - Los Marginados - La Floresta, provincia de Esmeraldas, suscrita el 13 de julio de 2009.
3. Acta Entrega Parcial Provisional - Construcción de Planta Externa Anillo de Fibra Óptica Esmeraldas 3 – Marginados – Atacames – Tabiazo, provincia de esmeraldas, suscrita el 23 de octubre de 2009.
4. Acta Entrega Parcial Provisional - Construcción de Planta Externa Enlace de Fibra Óptica Santo Domingo – Esmeraldas, suscrita el 9 de diciembre de 2009.

Cada Acta Entrega Recepción Parcial constituye un documento habilitante para la suscripción de la presente Acta Entrega Recepción Total Provisional.

7.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

La cláusula VIGÉSIMA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA, del contrato indica textualmente:

“El mantenimiento rutinario de la obra correrá de cuenta del CONTRATISTA, desde la recepción total provisional hasta la recepción definitiva.

El CONTRATISTA no será responsable de realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias por razón del desgaste normal, de daños ocasionados por terceros, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. “

El presente mantenimiento, se cumplirá por el lapso de un (1) año, tiempo establecido entre las firmas del Acta Parcial Provisional y la Definitiva. Las actividades a realizar se definen de carácter trimestral con las siguientes actividades:

1. Revisión visual de la ruta del enlace.
2. Medición bidireccional de cada uno de los enlaces sobre las fibras ópticas oscuras
3. Verificación visual de la infraestructura de canalización y postería.
4. Medición de los parámetros eléctricos de la red de cobre construida.

8.- ASPECTO ECONÓMICO

8.1 PRECIO

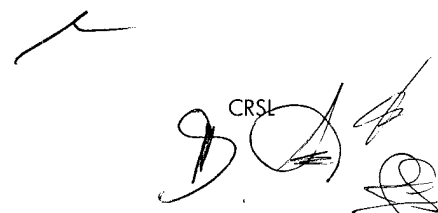
La CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO señala:

“El precio que ANDINATEL S.A. pagará al CONTRATISTA por las obras objeto del presente contrato es la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'218.695,76), sin incluir el IVA, que se cancelará de acuerdo a los volúmenes de obra reales ejecutados y a los precios unitarios que forman parte del contrato.”

8.2 FORMA DE PAGO

De acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. (antes conocida como ANDINATEL S.A.) pagará al CONTRATISTA el precio acordado de la siguiente manera:

Anticipo: El 30% del monto total convenido, esto es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 665.608,73), que es cancelado hasta 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.



Durante la ejecución de la Obra: El 50% del monto total del contrato, esto es la suma de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1 '109.347,88), contra la presentación de planillas que justifiquen el avance de la obra; la planilla presentada deberá ser previamente aprobada por el fiscalizador, con dicha aprobación se procederá a realizar el pago respectivo. De cada planilla se descontará la parte proporcional del anticipo entregado, hasta su total cancelación.

Pago a la finalización de la Obra: El 20% del monto total del contrato, esto es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 443.739,15), se pagará una vez que se suscriba el **Acta de Entrega Recepción Total Provisional**.

El pago de las obligaciones de este contrato se aplicará a la Partida Presupuestaria No. B01.501 "Proyectos en Curso Planta Externa".

Se establece los siguientes montos correspondientes al contrato 801-2008, con su respectivo desglose:

	MONTO	DESGLOSE DE MONTOS	Anillo	Enlace	Planta Externa
CONTRATO	\$ 2.218.695,76		\$ 386.784,97	\$ 1.257.754,27	\$ 574.156,52
30% (Anticipo)	\$ 665.608,73	30% (Anticipo)	\$ 116.035,49	\$ 377.326,28	\$ 172.246,96
20% (Retención)	\$ 443.739,15	20% (Retención)	\$ 77.356,99	\$ 251.550,85	\$ 114.831,30
50% (Pago Planilla)	\$ 1.109.347,88	50% (Pago Planilla)	\$ 193.392,49	\$ 628.877,14	\$ 287.078,26
TOTAL	\$ 2.218.695,76	TOTAL	\$ 386.784,97	\$ 1.257.754,27	\$ 574.156,52

8.3 MONTOS CONTRACTUALES

	CONTRATADO	CONSTRUIDO
Monto Contrato	\$ 2.218.695,75	\$ 2.427.124,80
Anticipo 30%	\$ 665.608,73	\$ 665.608,73
Retención 20%	\$ 443.739,15	\$ 485.424,96
Descuentos	\$ 1.109.347,88	\$ 1.151.033,69
Multas		\$ 21.169,02
Pagado (Planillas)	\$ 1.109.347,88	\$ 1.254.922,09

8.4 ÓRDENES DE CAMBIO

ORDEN DE CAMBIO	MONTO	PORCENTAJE
MONTO DEL CONTRATO	\$ 2.218.695,75	100,00%
PLANTA EXTERNA		
ORDEN DE CAMBIO No. 01	-\$ 10.669,03	-0,48%
ENLACE		
ORDEN DE CAMBIO No. 01	\$ 107.463,86	4,84%
ORDEN DE CAMBIO No. 02	\$ 96.732,31	4,36%
TOTAL ENLACE	\$ 204.196,17	9,20%
ANILLO		
ORDEN DE CAMBIO No. 01	\$ 14.901,91	0,67%
TOTAL (Variación)	\$ 208.429,05	9,39%

En conclusión la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. tiene pendiente con el ingeniero Reinaldo Vaca el pago de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 372.727,46)**, sin incluir IVA, correspondiente al 20% de retención sobre los trabajos ejecutados para la implementación del ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3-MARGINADOS-ATACAMES-TABIAZO y del ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO – ESMERALDAS.

9.- GARANTÍAS

La CLÁUSULA DECIMOSEXTA: GARANTÍAS del contrato indica:

16.1 *Garantía de Fiel Cumplimiento.- Previa suscripción del contrato, el CONTRATISTA para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en una Póliza de Seguro No. 7129, otorgada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS CENTRO SEGUROS CENSEG S.A., por el valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 221.869,58), a favor de ANDINATEL S.A., valor que equivale al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.*

16.4 *Vigencia de las Garantías.- Será obligación del CONTRATISTA mantener en vigencia las garantías otorgadas.*

La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con diez (10) días laborables de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. las podrá hacer efectivas sin más trámite.

16.5 *Devolución de las Garantías.- La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al CONTRATISTA al momento de suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.*

La garantía de buen uso del anticipo podrá reducirse en la proporción que se vaya amortizando el anticipo, y se devolverá dicha garantía previa verificación de la amortización con la respectiva Acta de Entrega Recepción Total Provisional



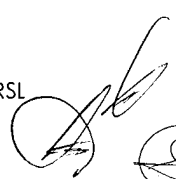
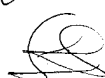
16.6 *Las garantías estipuladas en el contrato, son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la ANDINATEL S.A., beneficiaria de la garantía.*

16.7 *Garantía Técnica.- El CONTRATISTA ha presentado la garantía requerida en las condiciones establecidas en las Especificaciones Generales y Técnicas de los Términos de Referencia del proceso.*

Los materiales suministrados por EL CONTRATISTA tienen una Garantía Técnica de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la Entrega - Recepción Total Provisional.

Dentro de este plazo, en el evento de que algunos de los materiales objeto del contrato, presentaren defectos de fabricación, falla de materiales u otras causas, los materiales afectados deberán ser reemplazados en forma inmediata, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de ANDINATEL S.A., debidamente comprobadas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, emanadas de la garantía técnica, ANDINATEL S.A. podrá exigir el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva ANDINATEL S.A. de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.





CRSL

La garantía de de Fiel Cumplimiento está vigente según el siguiente detalle:

TIPO DE GARANTÍA	NO. DOCUMENTO	MONTO	VENCIMIENTO	ASEGURADORA
FIEL CUMPLIMIENTO	7129	221,869.58	16-dic-09	CENTRO SEGUROS

10.- RECOMENDACIONES

- Una vez que se han suscrito las Actas parciales, que a continuación se detallan, se recomienda suscribir el Acta Entrega Recepción Total Provisional.
 - Acta Entrega Parcial Provisional – Construcción de Planta Externa en Vuelta Larga - Los Marginados - La Floresta, provincia de Esmeraldas, suscrita el 13 de julio de 2009.
 - Acta Entrega Parcial Provisional - Construcción de Planta Externa Anillo de Fibra Óptica Esmeraldas 3 – Marginados – Atacames – Tabiazo, provincia de esmeraldas, suscrita el 23 de octubre de 2009.
 - Acta Entrega Parcial Provisional - Construcción de Planta Externa Enlace de Fibra Óptica Santo Domingo – Esmeraldas, suscrita el 9 de diciembre de 2009.
- En lo referente a los montos establecidos según el informe de lucro cesante generado por la Jefatura Provincial de Negocios – Esmeraldas; el Administrador del contrato, ingeniero Marcelo Camacho eleva a consulta la documentación correspondiente a la Gerencia de Procedimientos Contractuales mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2009, misma que contestación mediante correo de 14 de diciembre de 2009, en donde indica textualmente:

“En relación con su inquietud, me permito indicar que, la naturaleza de la multa es distinta al daño ocasionado involuntariamente (cuasidelito).

La multa es la reparación que se aplica al contratista ante el / los incumplimiento(s) a las obligaciones principales, accesorias, naturales, que corresponden al contrato; la multa debe estar prevista en el mismo contrato, y debe ser cuantificada o cuantificable.

En tanto que, el daño ocasionado, de forma involuntaria, como en el presente caso, debe ser reparado por quien lo ocasionó o por quien está a cargo de la ejecución de la obra. La cuantificación de dicho daño puede hacerla el administrador del contrato; y las partes de común acuerdo pueden, de manera extrajudicial, dejar constancia de lo acontecido en el Acta Provisional, y liquidar económicamente.”

Por lo cual la presente Administración, establece realizar el descuento del valor correspondiente por lucro cesante, por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9.828,53), el mismo que será devengado de los pagos pendientes por concepto de la retención del 20% al monto del contrato el cual se liberarán una vez se firme el Acta entrega Recepción Total Provisional.

- Liberar el pago correspondiente al 20% de retención del contrato en lo referente a los trabajos de implementación del Anillo de Fibra Óptica en Esmeraldas y al Enlace de fibra óptica Santo Domingo – Esmeraldas, estableciendo un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 362.898,93) sin incluir IVA.**
- Establecer el lugar y hora para la entrega correspondiente de los pendientes establecidos en el oficio PEE2311167 de 23 de noviembre de 2009, una vez suscrita el Acta entrega Recepción Total Provisional.

Una vez efectuada la recepción del contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA EXTERNA EN EL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SANTO DOMINGO – ESMERALDAS; VUELTA LARGA-LOS MARGINADOS-LA FLORESTA; Y, ANILLO DE FIBRA ÓPTICA ESMERALDAS 3-MARGINADOS-ATACAMES-TABIAZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS" contemplado en el objeto del Contrato y luego que la CNT S.A. ha expresado su conformidad con el trabajo efectuado, se recomienda proceder a:

- Devolver las Garantías que correspondan y se encuentren vigentes.
- Proceder a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Total Provisional correspondiente al Contrato, en un original y ocho copias de igual valor y efecto.


FIRMAS

POR CNT S.A.



Ing. Marcelo Camacho
Gerente de Backbone

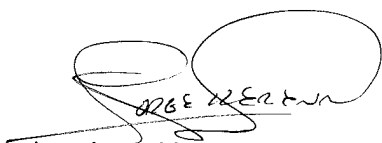
POR LA CONTRATISTA



Ing. Reinaldo Vaca Viteri



Ing. Edgar Herrera
Jefe de Interventoría Transmisión R-2



Ing. Jorge Llerena
Fiscalizador Anillo – Enlace de fibra óptica



Ing. Sebastián Garófalo
Fiscalizador Redes y Canalización